



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 919-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 OCT 2014

**VISTO:** El Informe N° 1135-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 999869, Carta N° 633-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 161-2014-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 08 de setiembre de 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Rehabilitación de Muros de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Río Cachi en la Localidad de San Antonio de Antaparco, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de S/. 460,364.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), con plazo de ejecución de 120 días calendarios, ubicado en la localidad de San Antonio de Antaparco de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica; ejecutada por la modalidad de Administración Directa;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.5. del Capítulo V, Item 6.2.1 del numeral 6.2 del Capítulo VI de la Directiva N° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL: "Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica", el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 633-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, ha procedido a designar al Ing. Wilmer Avalos Neyra, como Inspector de la citada obra quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

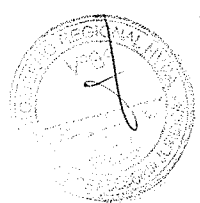
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir del 02 de octubre de 2014, al Ing. Wilmer Avalos Neyra, como Inspector de la Obra: "Rehabilitación de Muros de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Río Cachi en la Localidad de San Antonio de Antaparco, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica".

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que el inspector designado deberá desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en sus Informes Mensuales el internamiento en el almacén de la obra y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o paralización de la obra, **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

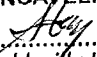
Nro. 919-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 OCT 2014

Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

  
Ing. Ciro Soldevilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/ejmm

